



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARÍA. Riohacha, octubre 26 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, solicita se le haga entrega del título judicial consignado por las demandadas. Se informa que dentro del proceso existen los títulos judiciales No. 4360300000267542 de 03/10/2023 por \$2.580.000.00, consignado por PORVENIR S.A. y No. 4360300000267982 de 19/10/2023 por \$2.000.000.00, consignado por PROTECCIÓN S.A. quedando pendiente la consignación de Colpensiones. . Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ordinario MÓNICA AMATISTA JIMENEZ BARROS contra PORVENIR Y COLPENSIONES.

Auto Interlocutorio

RAD. 44-001.31-05-002-2020-00154-00

Visto el informe anterior, y la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, por ser procedente, se:

RESUELVE:

Hágase entrega de los títulos judiciales No. 4360300000267542 de 03/10/2023 por \$2.580.000.00, consignado por PORVENIR S.A. y No. 4360300000267982 de 19/10/2023 por \$2.000.000.00, consignado por PROTECCIÓN S.A. para un total de \$4.580.000,00, al doctor LUIS ANTONIO FUENTES ARREDONDO identificado con la C.C. No. 84.084.606 como pago total de las costas procesales consignadas por las demandadas PORVENIR S.A. Y PROTECCIÓN S.A.

Como con el valor a cancelar se cubre la totalidad de las costas procesales que fueron impuestas a las empresas PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A., se ordena el archivo definitivo del expediente respecto de estas dos demandadas, y se dispone continuar la actuación contra la empresa COLPENSIONES, dado que, hasta la fecha, no ha procedido a la consignación de dichas agencias, por lo que se dispone mantener el proceso en secretaria.

Ofíciense,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.